LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 214-2015-MDLO

Los Olivos, 27 de marzo de 2015

VISTO: EL Informe N° 119-02-2015/MDLO/OPPM de fecha 24 de febrero de 2015 de la Procuraduría Pública Municipal el Informe N° 192-03-2015/MDLO/OPPM de fecha 24 de marzo de 2015 de la Procuraduría Pública Municipal, el Informe N° 163-2015-MDLO-GAJ de fecha 25 de Marzo de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 1355-2015 de la Gerencia Municipal de fecha 27 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607, en concordancia con el Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico y con la finalidad de promover el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, con fecha 10 de febrero de 2014, la Procuraduría Pública Municipal solicitó al Órgano Jurisdiccional la sustitución de la medida cautelar recaída en el Expediente N° 1691-2000 y la devolución del Certificado de Depósito Judicial N° 2013311209555, el mismo que contiene la suma de Ciento Treinta y Un mil Doscientos Sesenta y Siete con 46/100 nuevos soles (S/. 131,267.46), suma retenida a consecuencia del embargo en forma de retención trabado sobre la cuenta denominada Foncomún, cuenta corriente del Banco de la Nación N° 200700141107;

Que, mediante Informe N° 192-02-2015/MDLO/OPPM de fecha 24 de marzo de 2015 la Procuraduría Pública Municipal solicito a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento y designación y/o autorización a servidor y/o autoridad competente para que junto con el Abogado a cargo de los autos se constituya al local del Juzgado para rescatar dicho certificado legal;

Que, mediante Informe N° 163-2015-GAJ de fecha 25 de marzo la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de lo solicitado por el procurador Público Municipal, en la labor de rescate del certificado judicial señalado y requiere a la Gerencia Municipal la designación de la persona que ha de realizar conjuntamente con el Procurador la labor señalada;

Que, mediante Proveído N° 1355-2015 la Gerencia Municipal designa a la Gerente de Administración y Finanzas C.P.C. Ivette Vargas Vela para que conjuntamente con el Abogado a cargo del caso proceda a rescatar el Certificado Judicial descrito en la presente Resolución;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR facultades a la C.P.C. Ivette Vargas Vela Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Los Olivos para que en

JMCH/nga

nombre y representación de la Municipalidad de Los Olivos proceda a recabar el Certificado de Deposito Judicial N° 2013311209555, el mismo que contiene la suma de Ciento Treinta y Un mil Doscientos Sesenta y Siete con 46/100 nuevos soles (S/.131,267.46).

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución en lo que fuera de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

JMCH/nga